



ACUERDO DE CONCEJO N° 27 - 2021-MVMT

Villa María del Triunfo, 11 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Villa María del Triunfo, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Oficio N° 000174-2021-DPM/MIGRACIONES, ingresado con el D.S. N° 9019-2021 de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el Informe N°182-2021-SGFCYSAM-GSCyV/MVMT de la Subgerencia de Fiscalización Control y Sanción Administrativa Municipal, el Informe Técnico N° 006-2021-GSCV/MVMT de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el Informe N° 046-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT de la Unidad de Planeamiento Estratégico, el Memorandum N° 384-2021-OPPPMI/MDVMT de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 079-2021-OAJ/MVMT de la Oficina de Asesora Jurídica, el Memorandum N° 698-2021-GM/MVMT de la Gerencia Municipal, **respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; Asimismo, el Artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos Locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, determina que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones. Además, tiene la competencia en materia de política migratoria interna y participa en la política de seguridad interna y fronteriza;

Que, según lo establecido en los numerales 88.1 y 88.3 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se indica que las entidades están en la facultad de dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;





Que, de acuerdo con el Anexo N° 2 "Procedimiento de formulación, aprobación y suscripción de los convenios" de la Directiva N° 002-2019-GM/MVMT, "Lineamientos para la formulación, aprobación, suscripción, ejecución y seguimiento de convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Villa María del Triunfo con instituciones o personas jurídicas de derecho público, privado y/o no gubernamentales", aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 193-2019-GM/MVMT; señala, una vez que se recabe la opinión favorable de las áreas involucradas y se cuente con la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planeamiento Estratégico, se remitirá el expediente a esta oficina, para la opinión legal. Luego de lo cual, los actuados deberán elevarse a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite;

Que, a través del Oficio N° 000174-2021-DPM/MIGRACIONES, ingresado con el D.S. N° 9019-2021 de fecha 03 de agosto de 2021, la Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de su Director de Política Migratoria (e), manifiesta el interés de suscribir un Convenio Marco Cooperación Interinstitucional, con la finalidad de establecer compromisos de interés y beneficio mutuo, sobre todo a favor de la población residente y trabajadora del distrito de Villa María del Triunfo, para ello remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital Villa María del Triunfo;

Que, mediante el Informe N°182-2021-SGFCYSAM-GSCyV/MVMT, la Subgerencia de Fiscalización Control y Sanción Administrativa Municipal, emite opinión favorable a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, con el fin de que ambas instituciones se apoyen y brinden información concerniente a la actividad de fiscalización;

Que, con el Informe Técnico N° 006-2021-GSCV/MVMT; la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, con el fin de desarrollar actividades que se encuentran acorde a las funciones de la entidad, de forma conjunta que permitan generar una amplia plataforma de colaboración en las actividades de verificación y fiscalización migratoria en el distrito de Villa María del Triunfo;

Que, a través del Informe N° 046-2021-UPE-OPPPMI/MDVMT, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable respecto a la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, con el fin de trabajar de forma conjunta en materia de seguridad ciudadana generando una amplia plataforma de colaboración interinstitucional con énfasis en el desarrollo del control migratorio, señalando que la propuesta de convenio contribuye a la consecución del Objetivo Estratégico Distrital - OED.01. Reducción del delito y la sensación de inseguridad del Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC 2017-2021 de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo. Asimismo, respecto al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024 ampliado, el convenio se encuentra alineado con el Objetivo Estratégico Institucional 01, que consiste en reducir la percepción de inseguridad ciudadana en el distrito de Villa María del Triunfo y con el Acción Estratégica Institucional 07.02, que consiste en las acciones de control y fiscalización realizadas de manera oportuna en el distrito. De igual forma, la suscripción del convenio se encuentra directamente vinculada con la Política General de Gobierno con el Lineamiento 02.02 del Eje 2 sobre "Fortalecer las capacidades del Estado para atender efectivamente las necesidades ciudadanas, considerando sus condiciones de vulnerabilidad y diversidad cultural";

Que, con el Memorándum N° 384-2021-OPPPMI/MDVMT, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, considerando lo estipulado en la Clausula Décima Tercera-Del financiamiento "El presente convenio no generará compromisos y obligaciones financieras entre las PARTES. Los recursos que se requieran para la ejecución de las actividades establecidas en el marco del presente Convenio Marco, al que se comprometan LAS PARTES, serán asumidos por cada entidad de manera independiente, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal";





Que, mediante el Informe N° 079-2021-OAJ/MVMT, la Oficina de Asesora Jurídica, emite opinión favorable respecto a la suscripción del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, por lo que, oportunamente, se elevarán los actuados al Concejo Municipal para su respectiva aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, a través del Memorándum N° 698-2021-GM/MVMT, la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los informes técnicos favorables y opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite lo actuado, a fin de que se eleve al Concejo Municipal para su aprobación;



En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 26 y Artículo 41° de la Ley Orgánica, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal luego del debate correspondiente y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, con el fin de trabajar de forma conjunta en materia de seguridad ciudadana generando una amplia plataforma de colaboración interinstitucional con énfasis en el desarrollo del control migratorio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde **ELOY CHÁVEZ HERNÁNDEZ** suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, a la Unidad de Planeamiento Estratégico; y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional www.munivmt.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Pedro Carlos Montoya Romero
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

Eloy Chavez Hernandez
ALCALDE

